



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 84/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les permitan terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Bahía Blanca ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios de los alumnos en cuestión, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Facultad.

Que los alumnos pertenecen a las carreras de Ingeniería Civil y Electrónica y culminarán el cursado de sus respectivas carreras en el primer cuatrimestre de este período lectivo por Plan de Estudios 1995 sin adecuar.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados y aconsejó otorgar las prorrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 84/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 405/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Pasantías



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 405/2007

**FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

**ALUMNOS DE LAS CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRÓNICA**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Especialidad</b>
5949	Carabillo Segat, Maximiliano	Electrónica
9164	Costa, Pablo	Civil
9948	Farias Velásquez, Ariel	Civil
10283	Martínez, Juan Maria	Civil
10586	Boffa, Gerardo Fernando	Electrónica
10665	Fernández, Eduardo Cesar	Electrónica
10710	Schechtel, Mónica Lorena	Civil
10918	Ballerini, Jorge Andres	Civil
11154	Fernández, Gustavo Adolfo	Civil

-----